

Por Jessika Becerra
AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- Liquidar a un banco que entra en quiebra será un proceso fast track con la Reforma Financiera.

La declaración de concurso mercantil que tardaba 15 meses en promedio, se reducirá a 24 horas y un juez deberá dictar sentencia de inicio de liquidación judicial bancaria (LJB).

Estas modificaciones fueron incluidas en la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

Lorenzo Meade, secretario ejecutivo del IPAB, dijo que los nuevos lapsos permitirán que los clientes recuperen en meses sus ahorros.

Antes de la reforma, para obtener esta devolución, los clientes tenían que esperar el reconocimiento de acreedores (o fondeadores del banco), lo que podía tardar tres años o más, pero ahora hay un límite de 55 días.

La enajenación de activos del banco por parte del IPAB deberá realizarse desde el inicio de la LJB y el derecho de audiencia en 15, 7 o 3 días, en función de la gravedad de cada causal de revocación.

La reforma le dará preferencia a los clientes de los bancos con cuentas menores a 400 mil Unidades de Inversión (Udis) que equivalen a cerca de 2.5 millones de pesos.

Luego los que están por arriba de ese límite y, finalmente, se devolverá el dinero a los acreedores, que son las fuentes de fondeo del banco.

Meade resaltó la solidez del sistema bancario, con un índice de capitalización superior al que exigen las normas.

Con la nueva legislación, cada parte del proceso queda tutelado por un juez al que se le rendirán cuentas, pero el IPAB será el liquidador, a fin de que los activos que se recuperan no pierdan valor.